



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 065-2024-SUNARP/OGRH

Lima, 21 de mayo de 2024

VISTOS, la Resolución Jefatural N° 061-2024-SUNARP/OGRH de fecha 14 de mayo de 2024; y, el Informe Personal N° 00104-2024-SUNARP/OGRH de fecha 13 de mayo de 2024 de la Especialista en Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 061-2024-SUNARP/OGRH, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al servidor Edward Enrique Polo Santisteban a partir del 14 hasta el 26 de mayo de 2024;

Que, según consta en los antecedentes que sirvieron de sustento para la emisión de la referida resolución de licencia sin goce de remuneraciones, en el Informe Personal N° 00104-2024-SUNARP/OGRH de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Especialista en Administración de Recursos Humanos, se consignó como datos del servidor Edward Enrique Polo Santisteban Coordinador General de Recursos Humanos de la SUNARP, sin embargo, en el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 061-2024-SUNARP/OGRH se consignó (...) *el servidor Edward Enrique Polo Santisteban, Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos* (...), debiendo por tal motivo proceder a su rectificación de oficio;

Que, en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-JUS (en adelante TUO de la LPAG), señala respecto a la rectificación de errores:

212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en tal sentido, y siendo que en el artículo 212 del TUO de la LPAG, se hace referencia a la rectificación de errores como una modalidad de revisión de oficio de los actos administrativos cuando el acto contenga un error material o aritmético y siendo que este error no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, corresponde proceder a rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 061-2024-SUNARP/OGRH, en lo que respecta al cargo consignado en el primer considerando;

Que, con Informe N° 110-2024-SUNARP/OGRH de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Especialista en Administración de Recursos Humanos concluye que resulta procedente emitir el acto resolutorio que disponga la rectificación del error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° 061-2024-SUNARP/OGRH de fecha 14 de mayo de 2024, en lo que se refiere al cargo del servidor Edward Enrique Polo Santisteban, debiendo procederse a la emisión de la respectiva resolución que así lo disponga;

De, conformidad al numeral 45.4 del artículo 45 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP aprobado por Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado por Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG; y, las facultades que ostenta esta Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Rectificación de error material.

Rectificar el error material contenido en el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 061-2024-SUNARP/OGRH de fecha 14 de mayo de 2024, quedando subsistente todo lo demás que contiene, conforme al siguiente detalle:

En el Primer Considerando

Dice:

Que, mediante solicitud de fecha 19 de abril de 2024, el servidor Edward Enrique Polo Santisteban, Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicita se le autorice licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el período comprendido del 14 al 26 de mayo de 2024;

Debe decir:

Que, mediante solicitud de fecha 19 de abril de 2024, el servidor Edward Enrique Polo Santisteban, Coordinador General de Recursos Humanos de la Superintendencia

Nacional de los Registros Públicos, solicita se le autorice licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el período comprendido del 14 al 26 de mayo de 2024;

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente por
RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Sede Central – SUNARP**